GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 21 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/069/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/000221/2020 de fecha 10 de enero de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2643/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011819
FECHA: 22/01/2020
HORA: 15:41
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M. Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12692/9282
Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica del STCMETROCDMX.

LPEL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURIDICA

69

"2020, Año de Leona Vicario"

Oficio No. GJ/ 000221 /2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10 ENE. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 10:45

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/653/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPPOSA/CSP/2643/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el mantenimiento y la implementación de los ajustes razonables necesarios en la entrada al Metro ubicada debajo del tramo elevado de la interestación Pantitlán de la Línea 9, en Av. Talleres Gráficos, casi cruce con Av. Río Churubusco entre las Alcaldías Iztacalco y Venustiano Carranza; con la finalidad de que dicho punto cuente con las medidas de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada.*

Segundo.- *El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Administración y Finanzas para que en su propuesta de Paquete Financiero 2020 asigne recursos presupuestales que permitan a las autoridades competentes elaborar estudios de modernización y mejora del CETRAM Pantitlán.(sic)*

(...)"

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito

hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una **Gerencia de Obras y Mantenimiento**, la cual en términos de lo previsto en el artículo 48, fracción I de dicho estatuto, cuenta con la facultad de *"...Establecer los lineamientos y directrices para el desarrollo de los estudios y los proyectos ejecutivos y de detalle de la construcción de las obras nuevas, de ampliación y de mantenimiento a la infraestructura del Organismo..."*, por lo que mediante oficio de número GOM/20-0024 de fecha 07 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), la Gerente de Obras y Mantenimiento remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

> *"...Al respecto, me permito informarle que en el acceso a la estación Pantitlán de la Línea "9" y Línea "A" que hace referencia el punto de acuerdo, el Sistema de Transporte Colectivo cuenta con una ruta accesible conformada por rampas que permiten salvar la diferencia de nivel existente en la plaza de acceso que es de 20 cm aproximadamente, con el vestíbulo para bajar 120 centímetros hasta llegar a los torniquetes de acceso.*
>
> *Las rampas utilizadas en la ruta para poder acceder a la estación Pantitlán, cumplen con los criterios establecidos en normas Técnicas de Accesibilidad siguientes:*
>
> *Los pisos para las rampas son firmes, uniformes y antiderrapantes.*
>
> *Las rampas, tanto interiores como exteriores, tienen una pendiente no mayor al 6% y cuentan con un ancho mínimo de 110 centímetros.*
>
> *Las rampas cuentan con un descanso por cada 600 centímetros de desarrollo; dicho descanso presenta como mínimo 150 centímetros longitud asimismo cuentan con pasamanos y barandales; como se muestra en el anexo fotográfico.*
>
> *Además le comunico que el Sistema de Transporte Colectivo atiende sistemáticamente el mantenimiento menor de los elementos de accesibilidad de las estaciones y las instalaciones en general del Sistema debido a que cuenta con personal propio asignado para atender dichos trabajos, asimismo continuamente contrata mediante los procedimientos de licitaciones para obra pública, servicios relacionados con la obra pública o proyecto integral para darle mantenimiento mayor y la rehabilitación a dichos elementos.*

Contribuyendo así a la accesibilidad de las personas con discapacidad, aportando especificaciones de diseño que permiten construir y mantener un entorno incluyente, beneficiando a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, así como a otros sectores de la población con movilidad limitada…" (sic)

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez

Folio: DG 19-4628_1, 18440, 274

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CDMX

09 ENE 2020

NOMBRE: AUHM

HORA: 12:03

CLAVE: 70200

REF.: GOM/20-0024

Ciudad de México, a 07 de enero de 2020

00274

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA
P R E S E N T E

En atención al oficio GJ/007992/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, donde hace referencia a los oficios SG/DGJyEL/PA/CCDMX/653/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 y MDPPOSA/CSP/2643/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019 con el cual remite el Punto de Acuerdo del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día

"(...)"

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el mantenimiento y la implementación de los ajustes razonables necesarios en la entrada al Metro Pantitlán de la Línea 9, en Av. Talleres Gráficos, casi cruce con Av. Río Churubusco entre las Alcaldías Iztacalco y Venustiano Carranza; con la finalidad de que dicho punto cuente con las medidas de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada.*

"(...)"

Al respecto, me permito informarle que en el acceso a la estación Pantitlán de la Línea "9" y Línea "A" que hace referencia el punto de acuerdo, el Sistema de Transporte Colectivo cuenta con una ruta accesible conformada por rampas que permiten salvar la diferencia de nivel existente en la plaza de acceso que es de 20 cm aproximadamente, con el vestíbulo exterior de la estación, para posteriormente proceder sobre otra rampa en el interior del vestíbulo para bajar 120 centímetros hasta llegar a los torniquetes de acceso.

Las rampas utilizadas en la ruta para poder acceder a la estación Pantitlán, cumplen con los criterios establecidos en normas Técnicas de Accesibilidad siguientes:
Los pisos para las rampas son firmes, uniformes y antiderrapantes.

Las rampas, tanto interiores como exteriores, tienen una pendiente no mayor al 6% y cuentan con un ancho mínimo de 110 centímetros.

Las rampas cuentan con un descanso por cada 600 centímetros de desarrollo; dicho descanso presenta como mínimo 150 centímetros longitud asimismo cuentan con pasamanos y barandales; como se muestra en el anexo fotográfico.

Además le comunico que el Sistema de Transporte Colectivo atiende sistemáticamente el mantenimiento menor de los elementos de accesibilidad de las estaciones y las instalaciones en general del Sistema debido a que cuenta con personal propio asignado para atender dichos trabajos, asimismo continuamente contrata mediante los procedimientos de licitaciones para obra pública, servicios relacionados con la obra pública o proyecto integral para darle el mantenimiento mayor y la rehabilitación a dichos elementos.

Contribuyendo así a la accesibilidad de las personas con discapacidad, aportando especificaciones de diseño que permitan construir y mantener un entorno incluyente, beneficiando a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, así como a otros sectores de la población con movilidad limitada.

Sin más de momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. ALEJANDRA FLORES SALDIVAR
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

C.c.p. Ing. Jorge Juárez Balderas.- Subdirector General de Mantenimiento
Arq. Martin Antonio Ibarra Rodríguez. Subdirector de Ingeniería y Proyecto Metro.
Archivo / Minutario
G.G. DG195114_1; SGM19-735-01 y SGM19-8266-01; GOM19-798_78, GOM19-1063_78 y GOM19-1068_78

Elaboró: Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez
Revisó: Arq. Sergio A. Ramírez Espinoza.
SARE / MAIR

SERVICIO METROAMETRO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN PANTITLÁN LÍNEA 9

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO METROAMETRO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Croquis de localización, Metro Pantitlán L-9 y L-A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Acceso a Metro Pantitlán L-9 y L-A

Existe rampa desde la plaza hasta llegar al vestíbulo exterior de la Estación.

Acceso al interior del Metro Pantitlán L-9 y L-A
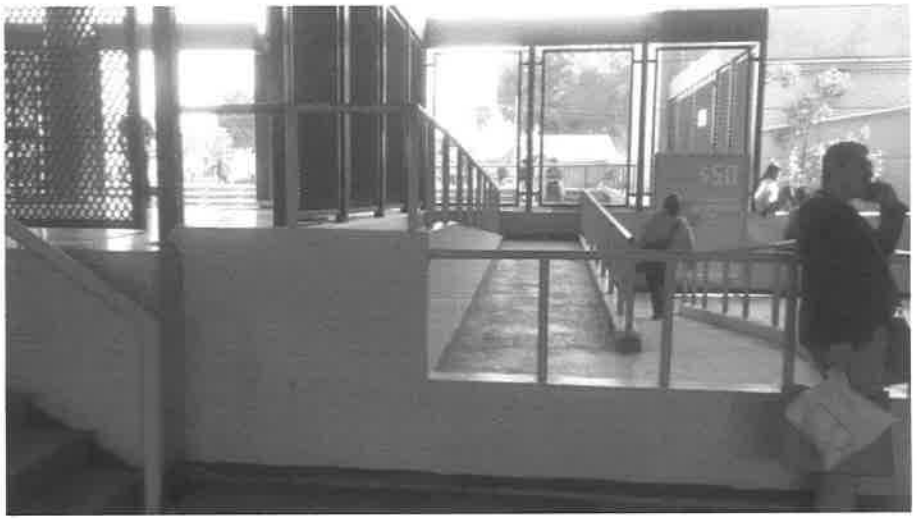
Existe rampa desde el vestíbulo exterior de la Estación hasta el cruce de torniquetes.